

0000013

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 31 57

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 1 de junio del 2001, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía GUANGUILQUI AGROPECUARIA INDUSTRIAL S.A. GUAISA, mediante Resolución 01.Q.IJ.4850 de 11 de octubre del 2001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de diciembre del 2001;

QUE en la escritura de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América precitada, se ha señalado erróneamente en la cláusula Tercera que el señor Juan Francisco Hidalgo Barahona era titular de 180 acciones por un valor de US\$7.200,00, correspondientes al 18% de la participación accionaria; y, que el señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo Barahona era titular de 100 acciones, por un valor de US\$4.000,00, con un porcentaje de participación accionaria del 10%; cuando en realidad le correspondía al señor Juan Francisco Hidalgo Barahona 100 acciones, por un valor de 4 mil dólares correspondientes al 10% de la participación accionaria y, al señor Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, 180 acciones por un valor de US\$7.200 con un porcentaje de participación accionaria del 18%.

QUE el 19 de junio del 2002 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria al acto societario en referencia, enmendando el error antes señalado, por lo tanto el Cuadro de Integración del Capital que consta en la cláusula Cuarta de la mencionada escritura, es el correcto;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando No. 2233 de 29 de agosto del 2002, ha emitido informe favorable para la rectificación y aclaración estatutaria solicitada, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.1145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital social de la compañía GUANGUILQUI AGROPECUARIA INDUSTRIAL S.A. GUAISA., en lo que corresponde a las cláusulas Tercera y Cuarta de la prenombrada escritura, referente a la correcta conformación del cuadro de Integración del Capital relacionado con el acto societario en mención;

0000014

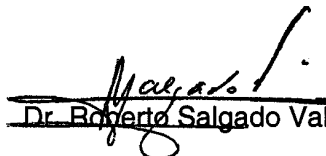
3157

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) que los Notarios Trigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria que se aprueba y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 1 de junio del 2001 por la cual convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América la compañía GUANGUILQUI AGROPECUARIA INDUSTRIAL S.A., que mediante escritura pública de 19 de junio del 2002, otorgada ante el mismo Notario, se ha rectificado y aclarado aquella; y, c) que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura Rectificatoria y Aclaratoria y esta Resolución, tome nota de la misma al margen de la inscripción de la escritura de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de 14 de diciembre del 2001 y de la de constitución; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

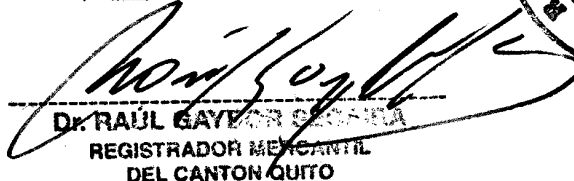
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a
02 SET. 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez

EV/lmg.
EXP.45845

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 677 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 06 MAR 2003 de


DR. RAUL GAYÓN
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

